

## BASES DEL SORTEO

### "Sorteamos 5 hidrolimpiadoras"

INNOVA NUTRICIÓN VEGETAL, S.L., con domicilio en C/Príncipe de Vergara nº38, 5ª Izq, 28001 Madrid y C.I.F. B-99476764 (en adelante DFINNOVA) tiene previsto realizar un sorteo de 5 Hidrolimpiadoras Kärcher, modelo **KÄRCHER K 7 Premium Full Control Plus**, entre aquellas personas físicas o jurídicas que rellenen el formulario "Sorteamos 5 hidrolimpiadoras" que se encuentra en la web:

<http://www.dfinnova.com/sorteo-hidrolimpiadora/>

(en adelante WEB) entre el 01 de octubre y el 30 de diciembre de 2020, ambos inclusive, y que reúnan todas las condiciones recogidas en las presentes bases:

### CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

**Primera.**- El sorteo "Sorteamos 5 hidrolimpiadoras" (en adelante SORTEO) está abierto a toda persona física mayor de edad o jurídica, que en el periodo entre el 1 de Octubre y 30 de diciembre de 2020 (ambos inclusive), (i) rellene íntegra y verazmente on-line el formulario de participación, (ii) ejerza profesionalmente la agricultura y (iii) presente una factura de compra de al menos 6T de cualquiera de los productos de las gamas Ilex y/o Kairos comercializados por DFINNOVA adquiridos entre el 1 de Agosto y el 15 de Diciembre del 2020.

**Segunda.** - La vía de participación en el SORTEO es mediante el relleno del formulario "Sorteamos 5 hidrolimpiadoras con DFINNOVA" que se encuentra en la WEB. Con la cumplimentación del formulario, y su participación en el SORTEO, el participante otorga a DFINNOVA (a) el derecho a utilizar y hacer pública su identidad, durante el plazo de un año, en cualquier medio de comunicación que considere oportuno para anunciar al público en general el resultado del SORTEO, y el derecho a la explotación comercial de todos los derechos de imagen y publicidad que la entrega del premio pudiese generar, renunciando éste a cualquier tipo de royalty o contraprestación en concepto de tales derechos; y (b) autoriza y consiente, caso de tratarse de una persona física, la incorporación de sus datos personales en el fichero de participantes en el SORTEO con la finalidad de gestionar el mismo y facilitar y o dirigir a los participantes información de futuras promociones o acciones comerciales, y su tratamiento por parte de DFINNOVA, y, caso de llevarse a cabo la plasmación de su imagen en fotografía, video u otro medio audiovisual, con motivo de la entrega del premio, la captación, reproducción y publicación de



su imagen personal, y su incorporación al fichero mencionado y su tratamiento; todo ello conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, tiene derecho a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, por correo electrónico a la dirección [lopd@dfgrupo.com](mailto:lopd@dfgrupo.com) o por correo postal, mediante escrito, dirigido a:

Avda. Pascual Marquina nº12, 50300

Calatayud (Zaragoza)

**Tercera.** - Quedan excluidos de la participación en el SORTEO los empleados de DFINNOVA, los empleados de cualquiera de las empresas pertenecientes a DFGrupo, o de las empresas que les presten a éstas servicios en relación con el SORTEO, así como sus cónyuges, hijos y familiares de 1º y 2º grado, no pudiendo ninguno de éstos en ningún caso beneficiarse del premio.

**Cuarta.** - DFINNOVA se reserva el derecho de anular los formularios que no estén cumplimentados íntegramente o cuya información suministrada no sea veraz. La aportación de información a DFINNOVA que sea inexacta o falsa implicará la exclusión del participante del SORTEO.

## EL SORTEO

**Quinta.** - Los ganadores del SORTEO se determinarán el día **14 de Enero de 2021**, mediante sorteo realizado ante Notario, mediante el sistema generador de números aleatorios instalado en la plataforma e-notario, de modo que dicho sistema genere diez números, siendo los cinco primeros números generados los ganadores y los cinco últimos números generados los suplentes. A tal fin a cada participante se le habrá asignado un número con carácter previo al sorteo, comenzando por el número 1 que se asignará al primer participante en rellenar el formulario especificado en la base segunda y así sucesivamente hasta el último participante. El día del sorteo se le entregará al Notario una relación con todos los participantes en el mismo, que hayan rellenado el formulario y con el número o números, en su caso, asignado a cada uno de ellos.

**Sexta.** - Cada participante tendrá derecho a una participación por cada 6 T de cualquiera de los productos de las gamas Ilex o Kairos comercializados por DFINNOVA, compradas entre el 1 de agosto y el 15 de diciembre de 2020, y que justifique por la correspondiente factura.

**Séptima.** - El Notario extraerá aleatoriamente cinco (5) ganadores entre los PARTICIPANTES, tal y como se ha previsto en la base quinta. Asimismo, el Notario extraerá de entre los restantes



**PARTICIPANTES** cinco (5) ganadores suplentes, numerándolos de 1º al 5º, para los siguientes supuestos:

- Imposibilidad de identificar al ganador, cualquiera que sea su causa.
- Imposibilidad de localizar al ganador durante los 30 días siguientes a la celebración del SORTEO.
- Renuncia expresa del ganador del premio.
- Falta de datos en el formulario o falsedad de los datos.

DFINNOVA se reserva el derecho de que el premio quede desierto en el caso que no resulte posible la adjudicación del mismo al ganador o suplentes.

**Octava.** - Tras la realización del SORTEO, DFINNOVA comunicará oportuna y personalmente al ganador el resultado del SORTEO mediante llamada telefónica al número facilitado en el formulario durante la semana posterior al día del SORTEO. DFINNOVA podrá solicitar la aceptación escrita del premio.

El ganador dispondrá de un plazo de 7 días naturales a partir de la fecha de la llamada para confirmar la aceptación del premio a DFINNOVA. Los ganadores podrán renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia deberá constar por escrito y estar firmada por el ganador. El ganador percibirá el premio a partir del día 15 de febrero del 2021. La entrega del premio la hará el delegado de DFINNOVA más cercano al respectivo ganador en el domicilio del mismo. DFINNOVA podrá solicitar la firma de un documento de entrega del premio.

**Novena.** - DFINNOVA no podrá ser considerada responsable en caso de que no se efectúe la llamada que anuncia el premio debido a un error en el número facilitado por el PARTICIPANTE durante el formulario, o por cualquier otro motivo no atribuible a DFINNOVA. En el caso de que el ganador no hubiera confirmado su aceptación del premio a DFINNOVA en el antedicho plazo de 7 días naturales tras la recepción de la llamada, o no se le hubiera podido entregar el premio por causas a él imputables entre los días 15 de Febrero y 15 de Marzo de 2021, ambos inclusive, éste perderá todo derecho a reclamar el premio y por tanto se procederá a notificar al respectivo primer ganador suplente su condición de ganador de conformidad con lo recogido en la Cláusula Séptima anterior; caso de que, dentro de los cinco días siguientes a haberse determinado como ganador conforme a lo anterior, éste no pudiera ser contactado o localizado (por cualquier causa), se constatare la falta de datos en su formulario o falsedad de los mismos, o renunciase expresamente al premio, éste perderá todo derecho a reclamar el premio y se seguirá el mismo procedimiento con el segundo ganador suplente y, en su caso y sucesivamente, hasta agotar el número de suplentes. De haberse agotado el número de suplentes, y éstos perder todo derecho a reclamar el premio por las razones señaladas, DFINNOVA declarará el premio en cuestión desierto.



**Décima.** - El premio es personal e intransferible y no podrá ser devuelto ni cambiado por otro premio.

Una vez entregados a los Ganadores, los premios no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.

#### **PREMIO**

**Decimoprimera.** - El premio consistirá en la entrega de una Hidrolimpiadora Kärcher modelo **KÄRCHER K 7 Premium Full Control Plus**, ref.: 1.317-130.0, por ganador. Se entregarán nuevas, en su envoltorio original y sujetas a garantía del fabricante o proveedor, por lo que, en caso de fallo o mal funcionamiento del artículo, los Ganadores deberán dirigirse al servicio técnico del proveedor o fabricante del mismo, quedando DFINNOVA exonerada de cualquier responsabilidad derivada del fallo o mal funcionamiento del artículo.

**Decimosegunda.** - A los premios del presente sorteo le serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes, según la legislación aplicable en cada momento.

En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, DFINNOVA deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios.

DFINNOVA se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan, de conformidad con lo establecido en el párrafo siguiente.

Exceptuando las obligaciones de DFINNOVA de practicar las retenciones e ingresos a cuenta sobre el valor de los premios, todas las demás responsabilidades fiscales que pudieran derivarse del premio serán por cuenta de los Ganadores, salvo que la legislación aplicable en cada momento disponga lo contrario.

#### **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

**Decimotercera.** - La participación mediante la cumplimentación del formulario de participación implica, por sí misma, la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones recogidos en las presentes bases. Prevalecerá el criterio de DFINNOVA ante las dudas de interpretación de las mismas. El incumplimiento de las bases dará lugar a la exclusión del PARTICIPANTE del SORTEO.



#### **MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

**Decimocuarta.** - DFINNOVA se reserva la posibilidad de: a) modificar la fecha prevista para el SORTEO, por el motivo que fuera; b) cambiar las presentes bases de manera unilateral sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna, siempre que no perjudiquen los derechos adquiridos por los PARTICIPANTES.

**Decimoquinta.** - Cualesquiera discrepancias sobre la interpretación o ejecución de las presentes bases y/o del SORTEO se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

#### **DEPOSITO DE BASES Y SU PUBLICACIÓN**

**Decimosexta.** - Las presentes bases serán depositadas ante el Notario de Calatayud, Don D Javier Lorenzo Mazana Puyol.

Asimismo, las bases del sorteo serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General de Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/notariado/e-notario/abaco/buscador-de-concursos>